



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO –EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 2021-00163-00
DEMANDANTE: GILMA JANNETH CANARIA PULIDO
DEMANDADO: BLANCA ISABEL BOLIVAR CONTRERAS Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, informando que fueron allegadas comunicaciones libradas con el propósito de lograr la notificación del extremo pasivo, por parte de la parte demandante.

Así las cosas, y aterrizando en los documentos aportados por el apoderado demandante, se tiene que no hay constancia de la remisión del citatorio para notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a los señores BLANCA ISABEL BOLIVAR CONTRERAS y JUAN ANTONIO BOLIVAR CONTRERAS, por tanto, previo a resolver sobre la notificación del extremo pasivo, se requerirá a la parte demandante, para que acredite la remisión del mentado citatorio.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. REQUERIR** a la parte demandante, para que aporte los citatorios enviados a los demandados, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5edbce4e27e14f749a36474f83d710468b30332ff44ba0087f30e9305aaec2**

Documento generado en 11/08/2022 10:51:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**